ANEXO II. CONCLUSIONES DEL PROCESO PARTICIPATIVO INTERNO SOBRE EL BORRADOR DE LAS DIRECTRICES TÉCNICAS Y METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

1. Introducción

Entre las Unidades de Participación de las Consejerías y organismos autónomos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se ha desarrollado un proceso de consulta interna sobre el borrador de las Directrices técnicas y metodológicas para la elaboración, ejecución y seguimiento del Programa Anual de Participación Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

En la cumplimentación del cuestionario de recogida de información han participado un total de **6 Unidades de Participación**, correspondientes a distintas Consejerías y organismos autónomos, aportando tanto valoraciones cuantitativas como observaciones cualitativas de gran interés para la mejora del documento.

Asimismo, se han recibido **3 aportaciones** de forma externa al cuestionario de recogida de información que también han sido valoradas y tenidas en consideración.

El análisis de las respuestas refleja una **valoración global favorable del borrador**, si bien se identifican ámbitos concretos en los que se solicita mayor precisión jurídica, metodológica y organizativa para facilitar su aplicación práctica.

2. Valoración general del borrador

Las respuestas evidencian un amplio respaldo a la finalidad y estructura general de la instrucción.

Los aspectos mejor valorados son:

- Los requisitos de calidad y viabilidad de los procesos participativos.
- La utilidad de disponer de un mapa de actuaciones participativas.
- La definición general de las funciones de las Unidades de Participación.

Por el contrario, las principales reservas se concentran en:

- El modelo de coordinación con los órganos gestores.
- La delimitación de determinadas funciones de validación.
- Las cargas administrativas derivadas de algunas obligaciones documentales.
- La operatividad del Plan de Comunicación en determinados procesos.

En conjunto, las aportaciones no cuestionan la oportunidad de la instrucción, sino que plantean ajustes destinados a mejorar su seguridad jurídica, claridad competencial y viabilidad práctica.

3. Principales conclusiones por bloques

3.1. Funciones de las Unidades de Participación

El 57,1 % de las respuestas considera que las funciones están claras y son viables, mientras que un 28,6 % entiende que sólo lo están parcialmente.

Aspectos positivos

Existe consenso en que las funciones atribuidas se ajustan, con carácter general, al papel previsto para las Unidades de Participación en la Ley 8/2019.

Observaciones recurrentes

Las aportaciones insisten en la necesidad de:

- Diferenciar claramente las funciones de los órganos gestores y las Unidades de Participación.
- Evitar duplicidades en la identificación de actuaciones susceptibles de participación.

- Precisar el alcance de la función de validación.

En particular, varias respuestas solicitan que quede expresamente recogido que la validación realizada por las Unidades de Participación tiene carácter exclusivamente técnico y metodológico, sin implicar responsabilidad sobre el contenido material o jurídico de la actuación impulsada por el órgano gestor.

Conclusión

Se recomienda reforzar la redacción relativa a la distribución de responsabilidades entre órganos gestores y Unidades de Participación, especialmente en los conceptos de identificación de actuaciones, validación y seguimiento.

3.2. Coordinación con los órganos gestores

Se trata del ámbito que genera mayores dudas.

Únicamente el 28,6 % considera plenamente viable el modelo de coordinación propuesto, mientras que el 57,1 % lo considera viable sólo parcialmente.

Problemas identificados

Las observaciones señalan:

- Escasa planificación temprana por parte de algunos órganos gestores.
- Tramitaciones urgentes que dificultan la programación adecuada de los procesos participativos.
- Necesidad recurrente de recordar procedimientos y plazos.
- Posibles dificultades derivadas de exigir una unidad administrativa de enlace específica para cada actuación.

Conclusión

Se aprecia la conveniencia de mantener mecanismos flexibles de interlocución que permitan adaptarse a la organización interna de cada Consejería, evitando formalismos organizativos que puedan generar descoordinación.

3.3. Elaboración del Programa Anual de Participación y uso de PLANO

Las valoraciones recibidas muestran una aceptación general del procedimiento previsto, aunque se identifican determinadas dificultades operativas.

Cuestiones planteadas

Las principales observaciones hacen referencia a:

- La vinculación entre el Programa Anual de Participación y el Plan Anual Normativo.
- La gestión de procesos que se extienden entre ejercicios distintos.
- La coordinación en aquellos departamentos donde la Unidad de Participación y la gestión operativa de PLANO recaen en servicios distintos.
- La dificultad para cumplir calendarios inicialmente previstos.

Conclusión

Existe acuerdo sobre la utilidad de coordinar ambos instrumentos de planificación, aunque se considera conveniente introducir mayor flexibilidad para gestionar desviaciones temporales y procesos plurianuales.

3.4. Cargas administrativas

Las respuestas muestran una percepción desigual:

- 42,9 % no aprecia cargas administrativas relevantes.
- 28,6 % sí identifica dificultades significativas.

Elementos señalados

Las cargas se vinculan principalmente a:

- La elaboración de respuestas motivadas.
- La gestión documental asociada a los procesos.
- La escasez de recursos personales disponibles.
- La percepción de la participación como un trámite añadido dentro de procedimientos ya complejos.

Conclusión

Aunque no existe una percepción mayoritaria de sobrecarga, conviene reforzar los instrumentos de apoyo, modelos normalizados y asistencia técnica para reducir el esfuerzo administrativo asociado a los procesos participativos.

3.5. Requisitos de calidad y retorno

Es uno de los ámbitos con mayor grado de consenso.

El 71,4 % considera que los requisitos de calidad propuestos son realistas.

Aspectos a mejorar

Las observaciones se centran en:

- Concretar el alcance de la "respuesta motivada" a las aportaciones ciudadanas.
- Aclarar determinados aspectos procedimentales relacionados con los plazos de publicación del informe final y la fase de retorno.
- Precisar mejor las consecuencias derivadas de posibles incumplimientos.

Conclusión

La filosofía general del modelo es compartida, aunque se recomienda precisar algunos conceptos para garantizar una aplicación homogénea entre departamentos.

3.6. Plan de Comunicación

La exigencia de incorporar un Plan de Comunicación obtiene un respaldo moderado:

- 57,1 % favorable.
- 28,6 % contrario.

Principales opiniones

Las aportaciones admiten su utilidad como instrumento de difusión, pero destacan que:

- No todos los procesos requieren el mismo nivel de planificación comunicativa.
- En actuaciones dirigidas a colectivos muy concretos un plan formal puede resultar desproporcionado.
- Su elaboración puede percibirse como una carga adicional para los órganos gestores.
- Se plantea la conveniencia de aclarar su soporte normativo y las consecuencias de su no elaboración.

Conclusión

Existe un amplio consenso respecto a la necesidad de comunicación de los procesos, pero se propone aplicar criterios de proporcionalidad en función del alcance, complejidad y público objetivo de cada actuación.

3.7. Mapa de actuaciones participativas

Es uno de los elementos mejor valorados del borrador.

El 71,4 % considera útil disponer de un mapa de actuaciones desarrolladas fuera del Portal de Participación.

Beneficios identificados

Las respuestas destacan que permitirá:

- Disponer de una visión global de la actividad participativa.
- Mejorar la coordinación.
- Incrementar la trazabilidad y el seguimiento de actuaciones.
- Facilitar el conocimiento organizativo sobre participación.

Riesgos identificados

También se señalan algunas cautelas:

- Necesidad de definir con precisión qué actuaciones deben incorporarse.
- Posible incremento de carga administrativa.
- Riesgo de que el mapa no refleje la realidad completa si los órganos gestores no comunican todas las actuaciones.
- Necesidad de justificar claramente el valor añadido para la ciudadanía.

Conclusión

La medida recibe una valoración positiva, condicionada a que se delimite claramente su alcance, finalidad y nivel de exigencia documental.

4. Conclusiones finales

El proceso participativo revela una **aceptación general muy favorable del borrador**, considerándose un instrumento útil para reforzar la planificación, coordinación y calidad de la participación ciudadana en la Administración regional.

Las aportaciones recibidas se orientan principalmente a reforzar la aplicabilidad práctica del texto mediante:

1. Una mayor delimitación de responsabilidades entre órganos gestores y Unidades de Participación.
2. La clarificación del concepto y efectos de la validación técnica.

3. La flexibilización de determinados mecanismos de coordinación interna.
4. El establecimiento de criterios de proporcionalidad para los planes de comunicación.
5. Una definición más precisa del mapa de actuaciones participativas.
6. La concreción de algunos aspectos procedimentales relacionados con el retorno, la respuesta motivada y el seguimiento de los procesos.

En consecuencia, puede concluirse que existe un **consenso suficiente para continuar la tramitación del documento**, incorporando las mejoras de carácter técnico y operativo identificadas durante este proceso de consulta interna, lo que contribuirá a incrementar la seguridad jurídica, la coherencia organizativa y la eficacia de su futura implantación.